

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Administrativa

Puente Piedra, de Noviembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 6728-UP que contiene la Nota Informativa N° 4452-2023-UL-HCLLH de fecha 15 de noviembre de 2023, el Informe Técnico N° 154-11-2023-ETGE-UP/HCLLH, de fecha 27 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para las asignaciones y/o término de funciones al personal que labora en la Administración Pública;

Que, el Régimen de Contratación Administrativo de Servicios se rige por sus propias normas (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM) regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración de servicios, en concordancia con el artículo 11° del citado Reglamento, sobre la suplencia, encargo de funciones del personal CAS; por lo que las personas contratadas bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones temporales por encargo en la entidad contratante.

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que los trabajadores bajo el Contrato Administrativo de Servicios pueden estar sujetos a las siguientes acciones de desplazamiento: designación temporal, rotación temporal, y comisión de servicios.

Que, la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad.

Que, con Resolución Directoral N° 369-12/2019-HCLLH/SA de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueba la continuidad de Conformación de Equipos de Trabajo Funcionales del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 353-11/2023-UP-HCLLH/MINSA de fecha 23 de noviembre de 2023, se da término a las funciones como Responsable del Equipo de Licitaciones y Seguimiento de Procesos de la Unidad de Logística del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, a la servidora Jaqueline Chavesta Chero, personal nombrado, dispuesto con la Resolución Administrativa N° 113-05-202-UP-HCLLH/MINSA;

Que, con Expediente N° 6728-UP-HCLLH, se recepcionó la Nota Informativa N° 4452-2023-UL-HCLLH de fecha 15 de noviembre de 2023, donde el Jefe de la Unidad de Logística, solicita que se le asigne al servidor CAS **Anselmo PARDO BAUTISTA**, las funciones como Responsable del Equipo de Trabajo de Licitaciones y Seguimiento de Procesos del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, de acuerdo a lo precisado mediante Informe Técnico N° 154-11/2023-ETGE-UP/HCLLH, de fecha 27 de noviembre de 2023, el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo, informa, que según lo solicitado por la Unidad de Logística y a lo verificado en el área de Legajos, el servidor **Anselmo PARDO BAUTISTA**, con el cargo de Técnico Administrativo I, personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo No 1057 (CAS), "CUMPLE" con los requisitos establecidos en el Perfil de Puestos, para el desempeño de las funciones como Responsable del "Equipo de Trabajo de Licitaciones y Seguimiento de Procesos" de la Unidad de Logística del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; por lo que es procedente la "Asignación de Funciones";

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Con la visación de la Jefa del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

En uso a las facultades concedidas mediante Resolución Ministerial N° 026-2023-SA, que resuelve delegar durante el año fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o la que haga sus veces, en los Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de formalizar diversas acciones de personal, respecto al personal que administran;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR, con eficacia anticipada al 23 de Noviembre de 2023, al servidor **Anselmo PARDO BAUTISTA**, con cargo Técnico Administrativo I, personal contratado bajo el Régimen Laboral 1057 (CAS), las funciones como Responsable del Equipo de Trabajo de Licitaciones y Seguimiento de Procesos de la Unidad de Logística del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, en adición a sus funciones contractuales.

Artículo 2º.- PRECISAR, que la asignación de funciones dispuesta por el artículo 1º de la presente resolución, no da lugar al pago de bonificación u otro concepto remunerativo.

Artículo 3º.- NOTIFICAR, la presente resolución al servidor público inmerso en el presente acto resolutorio, de acuerdo a ley y a las instancias administrativas correspondientes, y se incorpore copia en su legajo personal.



REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 29 de Noviembre de 2023

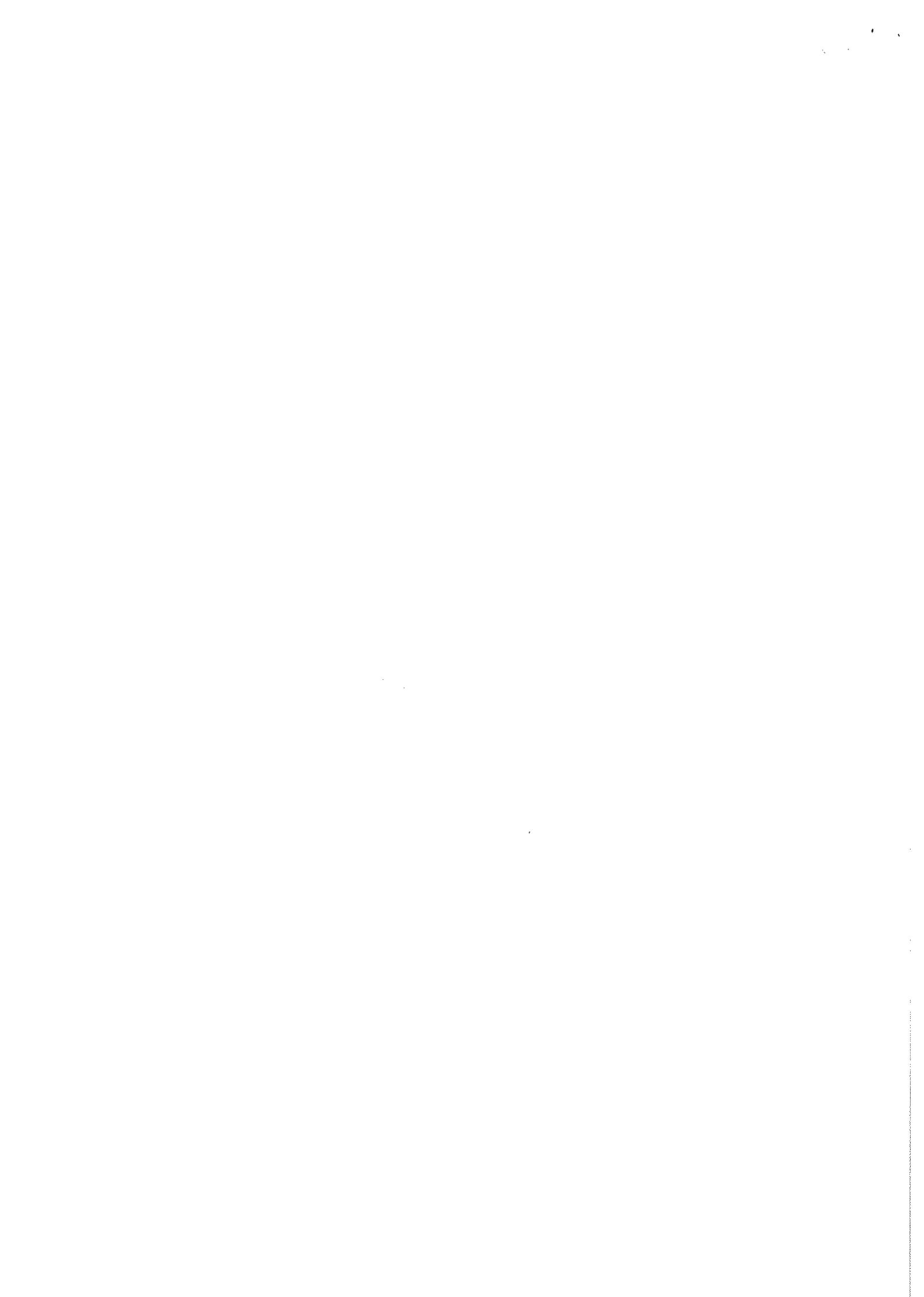
Artículo 4º.- DISPONER, que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL
Lc. Adm. María Villavicencio Chacaltana
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MVCH/CYER/
DISTRIBUCION:

- Equipos de Trabajo de Unidad de Personal.
- Dirección Ejecutiva.
- Oficina de Administración.
- Unidad de Logística.
- E.T. Comunicaciones.
- Transp. y Acceso a la Inform. Pública.
- Interesado.
- Archivo.





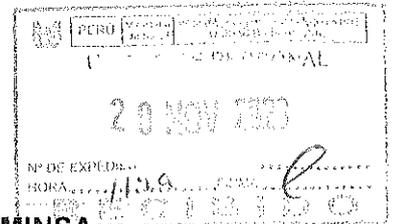
PERÚ

Ministerio
de Salud

Vigilancia
del Prestador y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



INFORME TÉCNICO N° 154 -11- 2023-ETGE-UP-HCLLH/MINSA.

- A : LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA**
Jefe de la Unidad de Personal
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
- Asunto : Evaluación de cumplimiento de requisitos – Encargado del Equipo de Trabajo de Licitaciones y Seguimiento de Procesos.**
- Referencia : Exp. N° 6728-UP-HCLLH/MINSA que contiene la Nota Informativa N° 4452-2023-UL-HCLLH.**
- Fecha : Puente Piedra, 27 de noviembre del 2023.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de presentar a su despacho el Informe de evaluación de cumplimiento del perfil de Encargado del Equipo de Trabajo de Licitaciones y Seguimiento de Procesos de la Unidad de Logística del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, del servidor CAS **Sr. Anselmo PARDO BAUTISTA**, de acuerdo a lo establecido en el Perfil de Puesto aprobado mediante Resolución Directoral N° 369-12/2019-HCLLH/SA de fecha 31 de diciembre de 2019 vigente a la fecha.

I. Antecedentes.

Mediante Expediente N° 6728-UP-HCLLH, recepcionado en esta Unidad, el día 16 de noviembre 2023, que contiene la Nota Informativa N° 4452-2023-UL-HCLLH, en la cual el Jefe de la Unidad de Logística, ha visto por conveniente asignar funciones como encargado del Equipo de Trabajo de Licitaciones y Seguimiento de Procesos.

II. Base Legal.

- 2.1 Con Resolución Directoral N° 514-11/2012-DE-HCLLH/SA de fecha 09 de noviembre de 2012, se aprueba la actualización del Manual de Organización y Funciones (MOF) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- 2.2 Mediante Resolución Directoral N° 369-12/2019-HCLLH/SA de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueba la Continuidad de Conformación de Equipos de Trabajo Funcionales del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, conforme a las fichas de perfil de puesto.
- 2.3 Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- 2.4 TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 2.5 Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.





- 2.6 Resolución Secretarial N° 026-2023/MINSA, establece en el artículo 12° numeral 12.2. Delegar durante el Año Fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar acciones de personal.

III. Análisis.

- 3.1. Al respecto, la Jefa del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo en el marco de lo establecido en el punto 2.2 de la Base Legal del presente informe, ha revisado el legajo del servidor CAS, el cual contiene la información de la formación académica y su capacitación para acceder al citado puesto o cargo, actualmente denominado con el nombre del puesto de Encargado (a) del Equipo de Trabajo de Licitaciones y Seguimiento de Procesos; realizando la evaluación de lo siguiente:

Cumplimiento del perfil de puesto

REQUISITOS MINIMOS:

- ✓ Título Técnico en Administración de Instituto Superior, no menor a 06 semestres académicos y/o estudios universitarios.
 - ✓ Capacitación en las áreas y labores relacionadas en el manejo de la gestión logística y procesos de licitaciones.
- 3.2. Se realizó la consulta en SUNEDU, acerca del grado y título profesional, se usó para tal fin, el N° del DNI y los Nombres y Apellidos del servidor CAS, sin embargo la plataforma de búsqueda refiere: **“No se encontraron resultados con estos apellidos y nombres, y DNI”**.
- 3.3. De la revisión del legajo, se verifica que el servidor CAS cuenta con Título de Profesional Técnico en Administración.
- 3.4. Asimismo, de lo verificado en su legajo, cuenta con Capacitaciones en las áreas y labores relacionadas en el manejo de la gestión Logística y Procesos de Licitaciones, tales como:
- ✓ Certificado Curso Práctico de Nivel Básico e Intermedio: “Gestión de las Contrataciones del Estado Nuevo Reglamento – DS N° 056-2017-EF” (70 horas académicas).
 - ✓ Curso Taller “Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF y Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA” (140 horas académicas).
 - ✓ Curso Taller “Modificación de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Aplicación Práctica” (32 horas lectivas).
 - ✓ Taller “Actos Preparatorios en la Contratación Pública” (32 horas académicas).

Entre otros, que obra en su Legajo.

- 3.5 De acuerdo al Artículo 2° del Decreto Supremo N° 377-2019-EF, de fecha 13 de diciembre de 2019, que modifica el reglamento de la Ley N° 30225, Ley de

